



Acuerdo número: **093/2024**

**Acuerdo de Notificación por Estrados**

**Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo**

**Datos de Identificación del Sujeto a Notificar**

Contribuyente: **REPRESENTANTE LEGAL DE COMERCIALIZADORA ISA-FARMA, S.A. DE C.V.**

RFC (o) REC: **CIS0512175G2**

Domicilio: **Avenida Símbolos Patrios, Num. 325, Col. Eliseo Jiménez Ruiz, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68120**

**Datos de (los) Documento(s) A Notificar**

Número de Crédito: **51442**

Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-1/1811/2024**

Fecha del documento: **30 de julio de 2024**

Documento a notificar: **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-1/1811/2024**, mediante el cual **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**, emitido por el Lic. Edgar Iván Cruz Aradillas, entonces Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **REPRESENTANTE LEGAL DE COMERCIALIZADORA ISA-FARMA, S.A. DE C.V.**, con domicilio **Avenida Símbolos Patrios, Num. 325, Col. Eliseo Jiménez Ruiz, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68120**, y toda vez que como lo señala el (la) **C. Jorge Daniel Vicente Santiago** en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con identificación número **CCIAAC-027** con fecha de expedición 02 de enero de 2024; con vigencia al 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1. y 1.2., 5 y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **tres de septiembre de 2024**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **"Me apersono en la Avenida Símbolos Patrios # 325 y me percato que se encuentra cerrado el negocio, pregunto en el negocio de al lado que es una taquería y me atiende el señor Ramón a lo que me respondió que desde la mañana estaba cerrado, pero que el no sabía porque de repente está abierto, me percato que en la fachada está anotado un numero 9515062134, le marque en tres ocasiones y no respondían, por tal motivo no pude llevar a cabo dicha diligencia. CONSTE"...** (SIC).

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación.

**FUNDAMENTACIÓN**

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y en los artículos 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la



Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133, fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 5, 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

### ACUERDA

**Primero:** Notifíquese por estrados en un sitio abierto al público en las oficinas de esta autoridad y en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-1/1811/2024**, que contiene el oficio antes descrito y el presente Acuerdo de notificación.

**Segundo:** De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, fíjese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en los estrados del **Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez**, sita en: Calle del Refugio # 202, Col. Jalatlaco, Oaxaca de Juárez, C.P. 68080 perteneciente a esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público, y al mismo tiempo publíquese dichos documentos durante el mismo periodo en el portal de Internet de esta Dependencia <http://www.finanzasoxaca.gob.mx>

**Tercero:** La fecha de fijación del documento señalado en los estrados de las oficinas de esta autoridad y su publicación en el portal de Internet de esta Secretaría será el día 28 de octubre del presente. A partir de esa fecha, se contará el decimoprimer día para considerarla como fecha de notificación, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente. Asimismo, se descontará el día 01 de noviembre, en términos de lo establecido en el Artículo 1 del Acuerdo por el que se establece el Calendario Oficial que regirá en el Estado de Oaxaca para el año 2024 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el 16 de diciembre de 2023.

**Cuarto:** Se designa al (a la) C. José Luis Gómez Cortés, con identificación número CCIAC-002; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

**Quinto:** Cúmplase.

**ATENTAMENTE.**

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
**COORDINADOR DE COBRO COACTIVO**

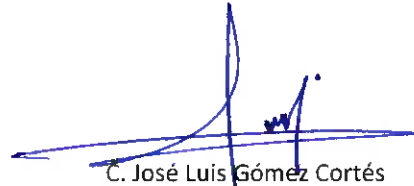
  
LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MÁRQUEZ





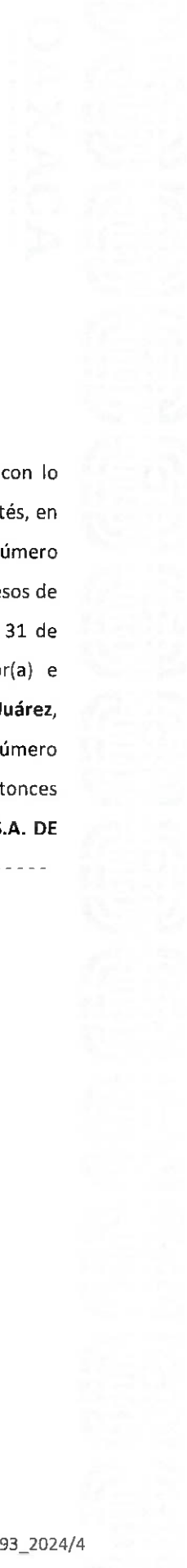
**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **28 de octubre de 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), procedo a fijar en los estrados de este **Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez**, así como en el portal electrónico de esta Secretaría ([www.finanzasoxaca.gob.mx](http://www.finanzasoxaca.gob.mx)), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-1/1811/2024**, de fecha **30 de julio de 2024**, emitido por el Lic. Edgar Iván Cruz Aradillas, entonces Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **REPRESENTANTE LEGAL DE COMERCIALIZADORA ISA-FARMA, S.A. DE C.V.**, mismo que forma parte del acuerdo número **093/2024**. Conste -----



C. José Luis Gómez Cortés

Nombre y Firma del(de la) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a)  
e Interventor(a)



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **12 de noviembre del 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2024, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), procedo a retirar en los estrados de este **Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez**, Oaxaca, así como en el portal electrónico de esta Secretaría ([www.finanzasoaxaca.gob.mx](http://www.finanzasoaxaca.gob.mx)), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-1/1811/2024**, de fecha **30 de julio de 2024**, emitido por el Lic. Edgar Iván Cruz Aradillas, entonces Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **REPRESENTANTE LEGAL DE COMERCIALIZADORA ISA-FARMA, S.A. DE C.V.**, mismo que forma parte del acuerdo número **093/2024**. Conste -----

C. José Luis Gómez Cortés

Nombre y Firma del(de la) Verificador(a),Notificador(a) y Ejecutor(a) e Interventor(a)



A 093/2024

**"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"**

**Expediente número:** PE12/104D/S1.2.3/51442/2023  
**Oficio número:** SF/SI/DIR/CCC-1/1811/2024

**Asunto:** Se informa la inmovilización de depósitos bancarios. Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 30 de julio de 2024.

**Representante Legal de Comercializadora Isa-Farma, S.A. de C.V.**  
**R.F.C.** CIS0512175G2  
Avenida Simbolos Patrios, Núm. 325, Col. Eliseo Jiménez Ruíz,  
Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68120.

Esta Coordinación de Cobro Coactivo adscrita a la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones V y VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracciones I, incisos d) y e), II inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos; 17-A, 20, 21, 151 fracción I, 155 fracción I, 156-Bis fracción I, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente; 1, 2, 3 primer párrafo fracción I, 6 párrafo segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2, 1.2.1, 1.2.1.2, 5, 10, fracción X, 49 primer párrafo, fracciones II, VI, XV y XLIII, y 55 primer párrafo fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a las instituciones de crédito Banco Santander México, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México la inmovilización del depósito bancario de las cuentas bancarias 65505337201 y 66505337201 y BBVA México, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA México la inmovilización del depósito bancario de la cuenta bancaria 0162826763, por la cantidad de \$20,855.00 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), saldo actualizado a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias, por las siguientes razones:

La Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal, mediante resolución número SF/SI/DAIF-I-2-M-2154/2023, de fecha 10 de octubre de 2023, misma que le fue notificada el día 30 de octubre de 2023, determinó el crédito federal fiscal con número de registro 51442, por un monto histórico total de \$ 19,350.00 (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257  
Teléfono. 951 501 69 00



**"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"**

**Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/51442/2023**  
**Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-1/1811/2024**

DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO LEY	IMPORTE DETERMINADO AL 10/OCTUBRE/2023
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	\$ 19,350.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 19,350.00</b>

Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente a la fecha de la notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito referido, y en virtud de que al día 16 de enero de 2024 el crédito se encontraba firme, mediante oficio SF/SI/DIR-1/0036/2024, recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 16 de enero de 2024, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, el cual fue notificado mediante oficio número SF/SI/DIR/CCC-1/0377/2024 de fecha 07 de febrero de 2024.

Posteriormente, y toda vez que el crédito continuaba sin haber sido pagado o garantizado, con fecha 25 de abril de 2024, esta autoridad procedió al embargo de depósitos bancarios, mediante mandamiento de ejecución con número de control 330115042401574 de fecha 15 de abril de 2024.

Ahora bien, esta autoridad tuvo conocimiento de que mediante acuerdo de fecha 02 de mayo de 2024 la Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa admitió a trámite la demanda de nulidad número 565/24-15-01-9 en contra de la resolución número SF/SI/DAIF-I-2-M-2154/2023.

Derivado del embargo de cuentas bancarias de fecha 25 de abril de 2024, y en virtud de no haber pagado o garantizado el crédito fiscal, esta autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-1/1747/2024, recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 04 de junio de 2024, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en las Instituciones de Crédito denominadas Banco Santander México, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México y BBVA México, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA México, hasta por la cantidad de \$20,855.00 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

En ese sentido el importe actualizado del crédito a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas se calculó de la siguiente forma:



**“2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana”**

**Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/51442/2023**

**Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-1/1811/2024**

**Actualización de Multas**

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Considerando, que las multas fueron notificadas el 30 de octubre de 2023, el plazo de 30 días feneció el día 14 de diciembre de 2023, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 7 de su Reglamento, por lo que el periodo de actualización comprende del 15 de diciembre de 2023 y hasta el día 06 de mayo de 2024, fecha en que se solicitó la inmovilización de cuentas a la CNBV, como se detalla a continuación:

Concepto	Importe determinado al 10/octubre/2023	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Importe de Actualización	Importe actualizado al 06/mayo/2024
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	\$ 19,350.00	15/diciembre/2023 al 06/mayo/2024	134.065	131.445	1.0199	\$ 385.07	\$ 19,735.07
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 19,350.00</b>					<b>\$ 385.07</b>	<b>\$ 19,735.07</b>



**“2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana”**

**Expediente número:** PE12/104D/S1.2.3/51442/2023  
**Oficio número:** SF/SI/DIR/CCC-1/1811/2024

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
Marzo 2024	134.065	10 de Abril de 2024
Noviembre 2023	131.445	08 de Diciembre de 2023

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

### Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número SF/SI/DAIF-I-2-M-2154/2023, de fecha 10 de octubre de 2023, a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias fue la cantidad de \$19,735.07 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 07/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$394.70 (TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$540.00, se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00, montos establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023. En el entendido de que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, ahora bien, de la diligencia de fecha 16 de enero de 2024 se obtuvieron gastos de ejecución en cantidad de \$560.00, como a continuación se detalla:





**“2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana”**

**Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/51442/2023**  
**Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-1/1811/2024**

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación, o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

**Atentamente**

**“El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz”**

**Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez**  
Coordinador de Cobro Coactivo



**Coordinación de Cobro Coactivo**  
**Secretaría de Ingresos**  
**Secretaría de Finanzas**  
**Estado de Oaxaca**

C.c.p. Expediente

AI/M/BJCC



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Representante legal de comercializadora Ilsa-Fermina, S de CV

R.F.C.: C15051217562

Domicilio Fiscal o Convencional: Avenida Simbolos Patrios #325, col. Eliseo Jimenez Ruiz, Oaxaca de Juarez, Oax

Referencia: \_\_\_\_\_

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/51/DIR/CC-1/1811/2024

Fecha de emisión: 30 de julio de 2024

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Crédito(s) número(s): 51442

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca de Juárez  
 Oaxaca; siendo las dieciséis horas con cinco minutos del día treinta de agosto de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Diego Santos Hernández, adscrito (a) a la coordinación de centros Integrales de Atención al <sup>①</sup>  
 acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAc-004 de fecha dos de enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Avenida Simbolos Patrios # 325, Colonia Eliseo Jimenez Ruiz, Oaxaca de Juarez, Oax

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/51/DIR/CC-1/1811/2024 de fecha treinta de julio de 2024, emitido por el (la)

① Contribuyente

"lo testado carece de validez conato"



Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez en su carácter de  
Coordinador de Cobro Coactivo de la  
Dirección de Ingresos y Recauda de la Secretaría de Finanzas del Poder  
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro  
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual  
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono  
Inmueble de un solo nivel, fachada blanca,  
cortina metálica blanca, protección metálica  
blanca, señal social en letras azules, número  
visible

Localizándose dicho domicilio entre las calles  
de Manuel Fernández Fiallo y Pto. Ciudad del Carmen

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Me constituyo en el  
domicilio del contribuyente el cual se encuen-  
tra cerrado. Toco la cortina metálica la cual  
se encuentra bajada y con candado sin que  
haya respuesta alguna. Pregunto en la toque-  
ría de al lado donde me atiende una per-  
sona de sexo masculino quien no se identi-  
fica y que describo: complexión robusta, tez  
morena, cabello corto, edad aproximada de  
35 a 40 años quien me dice que la farma-  
cia si está funcionando como negocio pero  
que a veces la abren y a veces no, que  
es variable y que tampoco tienen un  
horario fijo. Por lo anterior no fue po-  
sible llevar a cabo la diligencia. cons-  
te.

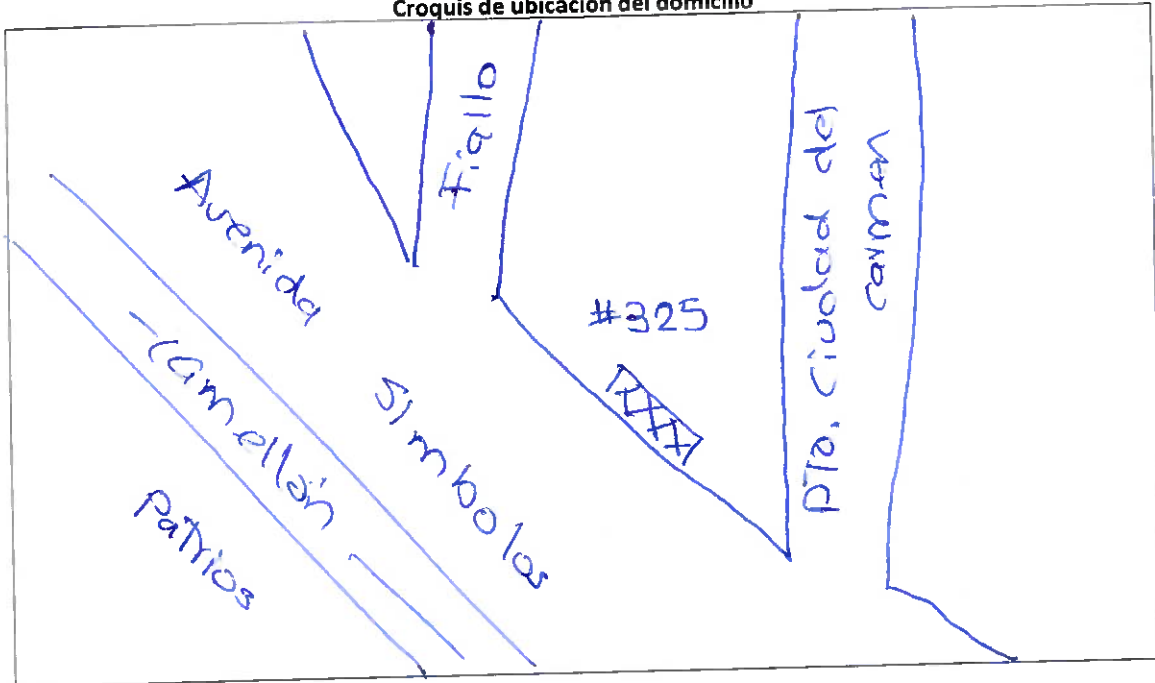


② ción. "Lo testado carece de validez. conste"





Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las dieciséis - horas con quince - minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),  
INTERVENTOR(A)

Diego Santos Hernandez

NOMBRE Y FIRMA

"No testado carece de validez. Conste"



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Representante legal de Comercializadora Isa-Farma, SA de CV

R.F.C.: C15051217502

Domicilio Fiscal o Convencional: Avenida Simbolos Patrios #325 Colonia Eliseo Jimenez Ruiz, Oaxaca de Juarez

Referencia: \_\_\_\_\_

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CC-1/1811/2024

Fecha de emisión: 30 de julio de 2024

Autoridad emisora: Coordinación de cobro coactivo

Crédito(s) número(s): 51442

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca de Juarez \_\_\_\_\_ del día nueve horas con treinta minutos de dos de septiembre de 2024, el (la) suscrito (a) verificado(a), notificador(a) ejecutor(a) e intervisor(a) C. Fernando Alonso Lopez Vale suscrito (a) a la Coordinación de Centros Integrales de Atención al <sup>②</sup>

acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-011 de fecha dos de enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Avenida Simbolos Patrios Numero 325, colonia Eliseo Jimenez Ruiz, Oaxaca de Juarez, Oax

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CC-1/1811/2024 de fecha treinta de julio de 2024, emitido por el (la)

① Orijano

② Contribuyente

" Lo testado carece de validez. Constel"



~~Lic. Edgar~~ Lic. Miguel Ángel Trini-<sup>3</sup> en su carácter de coordinador de cobro coactivo de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono Inmueble de un nivel fachada blanca, cortina metálica color blanco, rejería blanca, número visible, letreros en azul marino.

Localizándose dicho domicilio entre las calles de Manuel Fernández Fiallo y Pto. Ciudad del Carmen

Así mismo hago constar los siguientes hechos: percibiendo de adular en el domicilio comentado por así constar en el número del inmueble y el nombre de la calle en la esquina, procedo a tocar en la puerta sin recibir respuesta alguna. Me percaté de que existen algunas huellas de abandono en el inmueble, tales como pared empolvada, piso con basura acumulada, banquetas sin barrer. En el rótulo de la pared indicando la razón social también se indica un número de teléfono y horario de atención al público. Llamo al número indicado en la pared: 951 5062134 pero no recibo respuesta en las ocasiones que lo intento, me manda a buzón. Por lo anterior no es posible llevar a cabo la diligencia. Conste

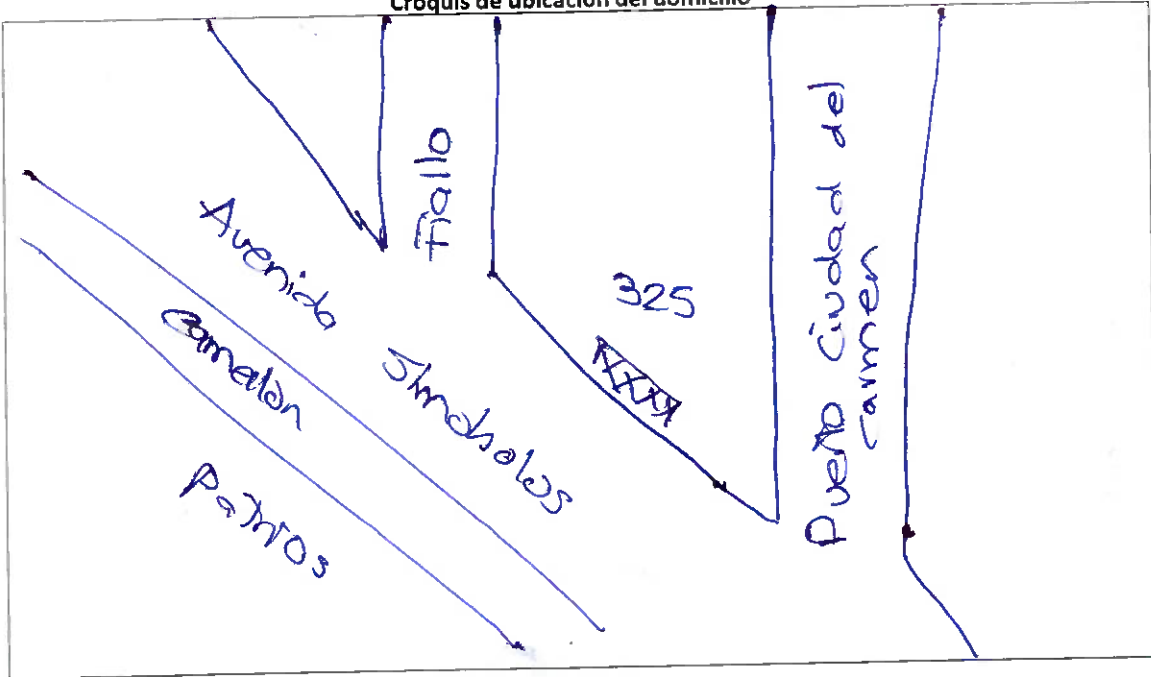
<sup>3</sup>udad Marquez  
<sup>4</sup>caudación

u lo testado carece de validez. Conste"

2



**Croquis de ubicación del domicilio**



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),  
INTERVENTOR(A).**

Fernando Alonso López Valeriano

**NOMBRE Y FIRMA**

"Lo testado corre de validez. conste"



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Proprietante legal de Comercializadora  
ba-Farma SA de CV

R.F.C.: SF/51/DIR/CCC-1/1811/2024

Domicilio Fiscal o Convencional: carretera simón bolívar, núm 323 col.  
El Oro Jiménez Ruiz

Referencia: \_\_\_\_\_

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/51/DIR/CCC-1/1811/2024

Fecha de emisión: 30 de julio de 2024

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Crédito(s) número(s): \_\_\_\_\_

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca de Juárez  
 Oaxaca; siendo las trece horas con cuero minutos del día  
tres de septiembre de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a)  
 ejecutor(a) e interventor(a) C. Jorge Daniel Vicente Sotero, adscrito (a) a  
Coordinación de Cobros Integrados de Atenciones al Contribuyente  
 acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número COIAC-027-  
 de fecha — do — de enero de 2024, con vigencia a  
 partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez  
 Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio  
 de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3,  
 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica  
 del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal  
 para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48  
 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la  
 Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original  
 de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y  
 la firma autógrafa.  
 Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en  
carretera simón bolívar, núm 323 col. El Oro  
Jiménez Ruiz  
 a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/51/DIR/CCC-1/1811/2024  
 de fecha treinta de julio de 2024, emitido por el (la)

\*to tratado con el valor. CONSTE //





Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez en su carácter de  
Coordinador de Cobro Coactivo de la  
de la Secretaría de Finanzas del Poder

Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

inmueble de un nivel, fachada blanca, con  
puerta corrediza con ríjoles blancos

Localizándose dicho domicilio entre las calles  
de Manuel Fernández Fiallo  
y Gómez Farías

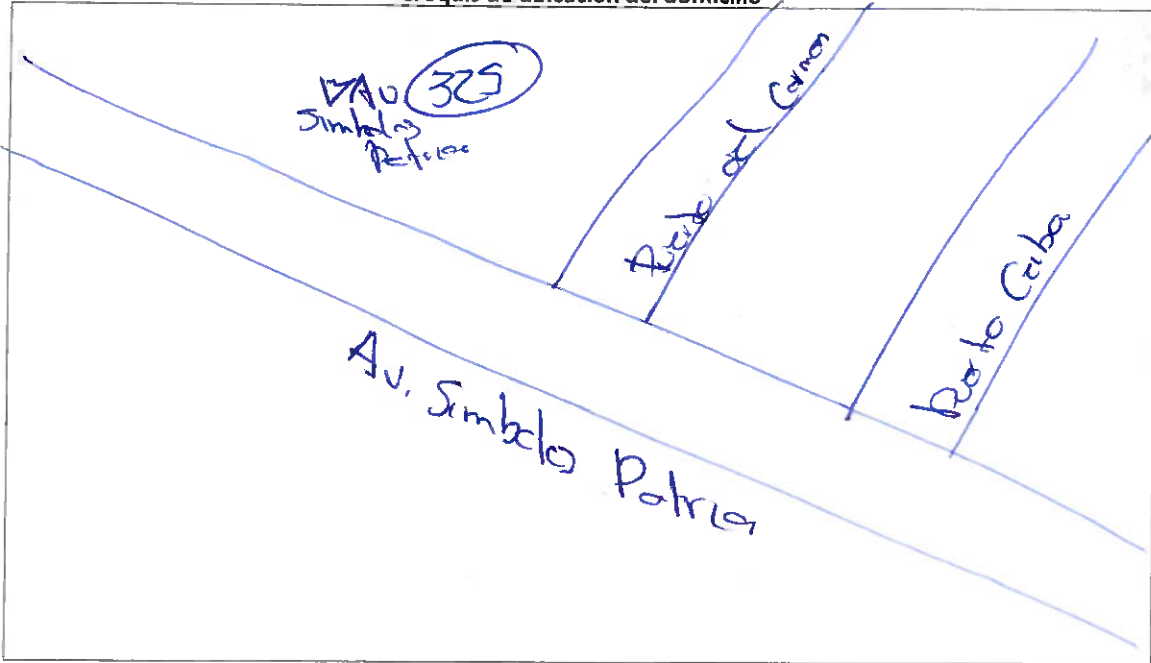
Así mismo hago constar los siguientes hechos:

Me apersono en la avenida Simón Bolívar  
patio # 325 y me perorro que se  
encuentra cerrado el negocio, preguntando  
en el negocio de al lado que es  
una Taguena y me refirió el  
señor Román a lo que me respondió  
que desde la mañana estaba cerrado,  
pero que él no sabía porque de repente  
está abierto, me perorro que en  
la fachada está anotado un número.  
9515062134, le marque en tres  
ocasiones y me mandaron no responder,  
por tal motivo no pude llevar a  
cabo dicha diligencia. CONSTE

\* lo referido carece validez, CONSTE //



**Croquis de ubicación del domicilio**



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las trece horas con cuince minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),  
INTERVENTOR(A).**

Jorge Daniel Urrent Itza

**NOMBRE Y FIRMA**